



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

23 OCT 2007

USHUAIA,

VISTO la Resolución M. E. N° 430/00 y su Rectificatoria N° 1287/07; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada en primer término se autoriza la implementación de la carrera Terciaria no Universitaria "Analista Superior en Recursos Humanos", de tres (3) años de duración en el Centro Educativo de Nivel Terciario (C.E.N.T.) N° 11, de la ciudad de Ushuaia.

Que por Resolución M. ED. N° 1287/07, se rectifica la Resolución M.E. N° 430/00, denominando a la mencionada carrera: "Analista Superior en Administración de Recursos Humanos".

Que por Nota N° 0565/07, de fecha 9 de agosto de 2007, la Responsable de Educación Superior, sugiere la no conveniencia de la rectificación efectuada mediante Resolución M. ED. N° 1287/07, en virtud de las tramitaciones iniciadas a fin de la validez nacional de dicho título.

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente es conveniente proceder a revocar la Resolución M. ED. N° 1287/07.

Que asimismo se ha detectado un error involuntario en la denominación de la Carrera, en el Anexo I de la Resolución M. E. N° 430/00, siendo necesario proceder a su rectificación.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos y el Departamento Títulos y Certificaciones, ambas dependientes de este Ministerio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la Resolución M. ED. N° 1287/07; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. E. N° 430/00, donde dice: "Analista Superior en Administración en Recursos Humanos", deberá decir: "Analista Superior en Recursos Humanos".

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada de la presente, a la Dirección Provincial de Educación Superior, Capacitación, Investigación y Desarrollo Profesional y por su intermedio al Centro Educativo de Nivel Terciario (C.E.N.T.) N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2108

/07.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY MARCELO JAVIER
Jefe Div. Comunicación y Archivo
Dependiente de la Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILETA
Ministro de Educación